



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6;
un año, 12.
Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cént. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.
El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Sección de Ingenieros.

Habiendo quedado sin cubrir tres de las ocho plazas de obreros aventajados de la Maestranza de Ingenieros, sacadas a concurso con arreglo al anuncio y programa insertos en la GACETA del día 16 de Enero del corriente año, y cuyas tres plazas son de los oficios, dos de forjador y una de ajustador montador de máquinas, se sacan a nuevo concurso, que tendrá lugar el día 4 de Enero próximo en la plaza de Guadalajara, bajo las mismas condiciones y programa que sirvió de base al citado primer concurso, y además con la de que a los elegidos podrá concedérseles, a propuesta del Jefe de la referida Maestranza, gratificaciones o jornales laboratorios, a partir del sueldo oficial, hasta obtener un máximo de 1.400 pesetas anuales los forjadores, y de 1.350 el ajustador montador de máquinas.

Los que deseen tomar parte en el concurso que se anuncia deberán presentar sus instancias, con la anticipación necesaria, para que puedan encontrarse en el establecimiento central de Ingenieros, a cuyo Director han de ser dirigidas, antes del día 20 de Diciembre próximo.

Madrid 2 de Noviembre de 1899.—El General Jefe de la Sección, José de Luna.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA.

Edicto.

Don Antonio Martín García, Teniente Coronel del Regimiento Infantería Reserva de Túnez, número ciento nueve.

Hallandome instruyendo causa criminal contra don Félix G. Zahonero, segundo teniente de la escala de reserva recibida del Arma de Infantería, afecto a la Zona de Reclutamiento de Guadalajara, número cincuenta y tres, cuyo paradero se ignora así como sus se-

ñas personales, acusado del delito de abandono de residencia, que la tenía fijada en Marchamalo, pueblo de esta provincia, a todas las autoridades tanto civiles como militares, en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance, procedan a la busca y captura del mencionado oficial, y si fuese habido, lo pongan a mi disposición con toda seguridad en el local que ocupa este Juzgado en el Cuartel de San Carlos de esta Capital.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.

En Guadalajara a doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Juez instructor, Antonio Martín.—Ante mí.—El Secretario, Francisco Costafreda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

DE GUADALAJARA

Impuesto sobre pagos de los Ayuntamientos.

Circular.

En vista de que los Ayuntamientos que figuran en la siguiente relación, no han remitido a esta Administración de Hacienda la certificación de pagos correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio económico, llamo la atención de los citados Ayuntamientos, a fin de que en el improrrogable plazo de quinto día, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial, se sirvan cumplimentar tan importante servicio; en la inteligencia, de que si así no lo hicieran, propondré al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, la imposición de la multa que proceda, con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento del impuesto y Ley municipal vigentes, a todos los Ayuntamientos morosos en el cumplimiento de cuanto se les ordena.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

Relación que se cita.

Ablanque. Alarilla. Albalate de Zorita. Albares.



Alcocer.	Mierla (La).
Aldeanueva de Atienza.	Millana.
Aldeanueva de Guadalajara.	Miñosa (La.)
Aleas.	Mirabueno.
Algora.	Mochaies.
Alique.	Monasterio.
Almiruete.	Moratilla de Henares.
Alpedroches.	Muriel.
Anchuela del Pedregal.	Navas de Jadraque.
Aragoncillo.	Negredo.
Armuña.	Ocentejo.
Auñon.	Olivar.
Azañon.	Olmeda de Jadraque.
Baidés.	Olmedillas.
Baños.	Orea.
Barriopedro.	Padilla de Hita.
Bocigano.	Palancares.
Budia.	Paredes.
Bujalaro.	Pareja.
Campillo de Ranas.	Pelegrina.
Canales del Ducado.	Pinilla de Jadraque.
Canales de Molina.	Pioz.
Cantalojas.	Poveda de la Sierra.
Carabias.	Pradena de Atienza.
Cardoso (El).	Quer.
Carrascosa de Henares.	Rebollosa de Jadraque.
Casasana.	Renales.
Casas de San Galindo.	Retiendas.
Caspueñas.	Riofrio.
Castejón de Henares.	Rivarredonda.
Castilforte.	Robledo.
Castilmimbre.	Romancos.
Cendejas de la Torre.	Ruguilla.
Centenera.	Salmerón.
Cerezo.	San Andrés del Rey.
Cillas.	Santa María de Poyos.
Ciércoles.	Sauca.
Colmenar de la Sierra.	Sayatón.
Congostrina.	Sigüenza.
Córcoles.	Solanillos del Extremo.
Cortes.	Tamajón.
Cubillejo de la Sierra.	Taracena.
Cubillejo del Sitio.	Tarayilla.
Driebes.	Tordellego.
Durón.	Tortola.
Embid.	Tortonda.
Escamilla.	Torrebeña.
Escopete.	Torremocha de Jadraque.
Esplegares.	Torremocha del Pinar.
Fuencemillán.	Torresaviñan (La).
Fuentelencina.	Torrónteras.
Fuentelahiguera.	Trillo.
Gajanejos.	Utande.
Galápagos.	Vado (El).
Galve.	Valdarachas.
Gascueña.	Valdeavellano.
Guijosa.	Valdeconcha.
Henche.	Valdenoches.
Higes.	Valdenúño Fernández.
Hontanillas.	Valdepeñas de la Sierra.
Horche.	Valdesaz.
Horna.	Valfermoso de las Monjas.
Huérmedes.	Valfermoso de Tajuña.
Huertahernando.	Viana de Jadraque.
Huertapelayo.	Viana de Mondéjar.
Imón.	Villacadima.
Iriepal.	Villanueva de Alcorón.
Irueste.	Villar de Cobeta.
Lupiana.	Villares de Jadraque.
Majaelrayo.	Villaseca de Henares.
Málaga del Fresno.	Villaseca de Uceda.
Marchamalo.	Villaviciosa.
Matarrubia.	Villal de Mesa.
Mazarete.	Yebes.
Mazuecos.	Yunta (La).
Mesonas.	Zaorejas.
Miedes.	Zorita de los Canes.

Ayuntamientos constitucionales.

— PAREDES.

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 del actual, ha tenido a bien nombrar Secretario en propiedad del mismo, a D. Bonifacio de Gracia Coloma.

Lo que anuncia al público, para los efectos de referencia.

Paredes 9 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Buenaventura Asenjo.

— OLMEDA DEL EXTREMO.

Terminado el plazo de treinta días por los que se anunció vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de esta villa, sin que se haya presentado solicitante alguno a la misma, se anuncia nuevamente por igual término, con la dotación anual de 30 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes al Sr. Alcalde debidamente documentadas.

Olmeda del Extremo 12 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Victor Mayo.

— MORANCHEL.

Por dimisión voluntaria del que la vería desempeñando se halla vacante la Secretaría de esta Junta Administrativa; su dotación consiste en seis celemines de trigo bueno que cada un vecino paga en la recolección de cereales.

Los aspirantes que se encuentren adornados con los requisitos que la ley previene, dirijan sus solicitudes al Sr. Presidente, dentro del plazo de quince días, los cuales empezarán a contarse desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial; pasados los cuales se proveerá.

Moranchel 5 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Juan Diaz.

— ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

Las cuentas del Pósito de esta villa correspondientes al ejercicio de 1898 a 99, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír cuantas reclamaciones justas se presenten.

Aldeanueva de Guadalajara 8 de Noviembre de 1899.—Cayetano Córdoba.—El Secretario, Silverio Roche.

— EL POZO DE GUADALAJARA.

Las cuentas de este Pósito, correspondientes al año económico de 1898 a 1899, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, durante el término de 30 días, para que puedan ser examinadas por estos vecinos y oír las reclamaciones que se sirvan interponer durante dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

El Pozo de Guadalajara 7 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Emilio Perez.

— VALDELCUBO.

Reconocidos minuciosamente por la Junta Sanidad de este pueblo y Subdelegado del partido los ganados lanares de los vecinos del mismo, de la enfermedad variolosa a que han venido atacados, resulta hallarse completamente curados de dicha enfermedad, pudiendo hacer el uso que les convenga de los mismos.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento general.

Valdelebu 13 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Víctor Gomollón.

RIVA DE SANTIUSTE.

La Junta de sanidad de esta villa en unión del señor Subdelegado de Veterinaria de este partido, ha declarado, previo un minucioso reconocimiento, la sanidad de los ganados laneros de esta localidad, como también los de su agregado Querencia, que venían padeciendo la enfermedad variolosa, quedando por lo tanto sus dueños en libertad de poder destinarlos al abasto público o hacer cualquiera otro uso que de ellos tengan por conveniente.

Riva de Santiuste 12 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Juan del Olmo.

COGOLLUDO.

Desconociéndose la actual residencia de los vecinos que han sido de esta villa, Melchor Pascual Rodríguez, de oficio zapatero y Antonio Martínez Plaza, labrador, deudores a los fondos del Pósito por 317, 55 pesetas y 24 fanegas y 21 cuartillos de trigo, respectivamente, cuya deuda corresponde a la recolección del año corriente; con el fin de evitarles los perjuicios que han de resultarles del procedimiento ejecutivo que se les sigue, esta Alcaldía ha dispuesto notificarles por medio de este anuncio en el periódico de la provincia, para que en término de quinto día del en que aparezca inserto el mismo en dicho periódico oficial, se presenten a reintegrar al expresado Pósito sus indicadas deudas, pues pasado dicho término sin verificarlo, se les cargará las creces pupilares del año próximo y se continuará el procedimiento con el rigor establecido por el Reglamento de 11 de Junio de 1878 y demás disposiciones vigentes.

Cogolludo 14 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Tomás Castell.—P. S. M.—El Secretario, Pablo Castell.

PAJARES.

Por el vecino de ésta, Julián García, se me dá parte que en el día 2 del actual desapareció de su casa su esposa María del Amo Retuerta, de las señas que á continuación se expresan; encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan ponerla á mi disposición caso de ser habida.

Pajares 14 de Noviembre de 1899.—El Alcalde accidental, Felipe Robino.

Señas.

Edad 23 años, estatura regular, viste falda de percal azul, chambra azul, vá indocumentada; y se cree vá en compañía de un joven llamado Pedro Olmo, de unos 25 años de edad, que viste pantalón de pana rayada, blusa azul, vá también indocumentado.

TORRESAVIÑAN.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 13 del actual, ha nombrado Secretario del mismo en propiedad, á D. Jorge Villaverde y García.

Lo que se anuncia al público, para general conocimiento.

Torresaviñan 15 de Noviembre de 1899.—El Alcalde, Víctor García.

POZANCOS.

Por Martín Pozano, vecino del agregado Matas, se me ha dá parte que en el atajo de gana-

do lanar de su propiedad, se encuentra un borrego blanco, mocho, la oreja derecha cortada atrás y en la izquierda un escardillo, con una N de pega en el lado derecho.

Lo que se publica por medio de este anuncio, para que el que se crea dueño de dicha res, pueda recogerla en el término de diez días, abonando los gastos ocasionados.

Pozancos 13 de Noviembre de 1899.—El Alcalde.—P. O.—Prudencio Cerrada.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

Don Pedro Sainz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al procesado Patricio Gonzalez Aleja, de 25 años, soltero, tratante en vinos, natural de Daimiel, provincia de Ciudad Real, vecino de Madrid, en la calle de Toledo, núm. 21, piso bajo, sin que consten las señas personales de dicho procesado, cuyos actuales paradero y domicilio se ignoran, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en el periódico oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo contra el mencionado Patricio Gonzalez, por estafa, con apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo intereso á los Sres. Jueces de instrucción de esta provincia, de Madrid y Ciudad Real, así como á las demás Autoridades, y mando á los individuos de la policía judicial, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, lo pondrán á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Guadalajara á catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—Manuel Palomares.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente segundo edicto se llama á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la Capellanía que fundaron en la villa de Arbancón Miguel Sopena Valles y su esposa Ana Vicente de la Iglesia, naturales y vecinos que fueron de dicha villa, según disposición testamentaria de 9 de Abril de 1675, y 5 de Noviembre de 1673, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el periódico oficial de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á deducir su derecho en forma, haciendo constar que ha reclamado los bienes de dicha Capellanía D.ª María Martínez Fraile, vecina de Cogolludo, pariente en sexto grado de Francisco Fraile, padre del primer Capellán Manuel Fraile Valles, sin que durante el término del primer llamamiento se haya presentado ningún otro aspirante.

Así lo tengo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Antonio Ayuso, en representación de la referida María Martínez Fraile.

Dado en Guadalajara á 14 de Noviembre de 1899.—Pedro S. de Baranda.—D. S. O.—Manuel Palomares.

MOLINA DE ARAGON.

Don Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Victor Adeva, Diego Usero y Pedro Lario, vecinos de Traid, en causa que se les siguió por el delito de falso testimonio, se sacan a la venta en segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación los semovientes e inmuebles que se relacionan en el periódico oficial de la provincia, número ciento veintisiete, correspondiente al veintitres de Octubre último; el remate de los semovientes tendrá lugar el día veintitres del actual a las diez de su mañana en la Audiencia de este Juzgado y el de los inmuebles el día dos de Diciembre próximo a la misma hora, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Traid; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de lo que se trate de adquirir.

Dado en Molina de Aragón a quince Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. O.—Genaro González.

CIFUENTES.

D. Francisco Page y Torrecilla, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al vecino de Valdela-gua en su agregado Picazo, Victor Alonso Fernandez, en causa que se le siguió en el año 1896, por el delito de desobediencia a la Autoridad, se sacan a pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados al mismo y que figuran descriptos en el periódico oficial de esta provincia, correspondiente al día 9 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Valdela-gua, el día 30 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana; debiendo advertir, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en la misma será indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes a 10 de Noviembre de 1899.—Francisco Page.—P. S. M.—José Sierra.

SIGUENZA.

Don Bonifacio Gómez López, Juez municipal Letrado de esta Ciudad, en funciones del de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Paulino Garrido Perez y Mauricio Ruiz Garrido, vecinos de Olmedillas, en causa que se les siguió en este Juzgado por lesiones, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo fijo, los bienes muebles e inmuebles embargados a dichos procesados, que se relacionan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 69, correspondiente al día 9 de Junio último, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Olmedillas, el día 18 del actual, a las once de su mañana, los bienes muebles y para los inmuebles se señala el día 5 de Diciembre próximo a la misma hora; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en mesas del Juzgado el 10 por 100 del valor de lo que se trate de adquirir.

Dado en Sigüenza a siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Bonifacio Gómez.—P. S. M.—Ignacio Antón.

Juzgados municipales

TORREMOCHUELA.

No habiéndose presentado solicitud alguna a la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provisión, para que los que se hallen adornados de los requisitos que previene la ley Orgánica del Poder judicial y quieran solicitarla, lo hagan en término de ocho días, consistiendo su dotación en los derechos arancelarios.

Torremochuela 10 de Noviembre de 1899.—El Juez municipal, Romualdo Herranz.

ADMINISTRACION DEL Boletin oficial

Relación de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos que a continuación se expresan por la inserción en el Boletín oficial de la provincia de anuncios sujetos al pago correspondiente, el cual efectuarán a la mayor brevedad, ya remitiendo directamente su importe a esta Administración ó bien dando la orden, para que lo efectúen, a sus respectivos agentes.

Table with 2 columns: Municipality and Pesetas. Lists municipalities like Almodovar, Alondiga, Aragoncillo, etc., with their corresponding amounts in pesetas.

Guadalajara: Imprenta y Encuadernación provincial.